

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019
SDM-SC-42830

Señor (a):
WILDER BARRETO ORTIZ
 CALLE 33 B N°17 - 27 SUR
 TELEFONOS: 316 467 00 19
 EMAIL: barretcia@hotmail.com
 CIUDAD

[illegible]

REF: RTA--SDM-44173

Respetado(a) señor(a) **BARRETO**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se indica que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N°11001888000010409475 del 83/88/2016, con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79516794	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
WILDER	BARRETO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1969-12-11	☒ H ☐ M ☐ O	529613
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CALLE 33 BSUR 17-27		

o comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa prevista en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Las cosas, la empresa de correspondencia COLODELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal de evolución "DIRECCIÓN ERRADA" tal como se muestra a continuación:

Secretaría Distrital de Movilidad
 13 # 37 - 35
 Teléfono: (f) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
 Fax: 364 9400
 Correo electrónico: movilidadbogota.gov.co
 Web: www.movilidadbogota.gov.co
 Línea Nacional: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

COLD DELIVERY

GUÍA - CARTACOPIA
Concedidos

NIT 200.417.716 - Línea Única 195 - Bogotá D.C. - 26-20 Bogotá D.C.

Línea Única 195 - Bogotá D.C. - 26-20 Bogotá D.C.

Remitente: SSM - DCC DISTRITO DE BOGOTÁ

Destinatario: VALDER BARRIO CRISTÓBAL

Devolución: ☒ Devuelto

Origen: BOGOTÁ

Contenido: N/A

Fecha: 24-03-2016

Destino: BOGOTÁ-GUINOBARRICA

Cost postal: 12001

PDE: 2016-03-24

136264

Guía de remisión de entrega de correo

Atención de remisión de entrega de correo

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCION AVISO 024 DEL 2016-04-04 NOTIFICADO 11/04/2016 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 255774 de fecha 06/02/2016 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificación en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado el proceso contravenional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, las cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MÓVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación: "Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N°11001000000010409475 del 03/08/2018, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

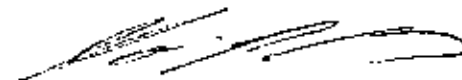
Teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, por cuanto es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que podía controvertir su responsabilidad contravencional.

De otro lado, se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Con respecto a la copia de guía de notificación y pantallazo del RUNT esta será anexada como folio a su respuesta, haciendo claridad que la dirección a la que se le realizó la notificación del comparendo emitido en la fecha 06/02/2016 fue de acuerdo con lo estipulado en la ley 769 de 2002, y solo se notificaba a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y solo hasta la expedición de la ley 1843 del 14 de julio de 2017, se estipuló que debía notificarse a la dirección registrada en el RUNT.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA DE NOTIFICACION Y PANTALLAZO RUNT)

Projección: XIMENA ROJAS CORTÉS ABOGADA GON

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2019
SDM-SC-42838

Señor (a):
WILDER BARRETO ORTIZ
CALLE 33 B N°17 – 27 SUR
TELEFONOS: 316 467 00 19
EMAIL: barretcia@hotmail.com
CIUDAD

REF: RTA-SDM-44173

Respetado(a) señor(a) **BARRETO**, cordial saludo:

En atención a su requerimiento indicado en la referencia, se indica que la Secretaría Distrital de Movilidad, adelanto el procedimiento de notificación del comparendo N°11001000000010409475 del 03/08/2016, con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

Así las cosas, el comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establece la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención como se evidencia en la siguiente imagen:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79516794	CÉDULA DE CIUDAD BOGOTÁ	
Nombres	Apellidos	
WILDER	BARRETO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1969-12-11	☒ H ☐ M ☐ I	5296136
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLLE 33 BSUR 17-27		

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Así las cosas, la empresa de correspondencia COLOELIVERY, mediante guía de entrega informó como causal de devolución "DIRECCIÓN ERRÓNEA" tal como se muestra a continuación:



GUÍA - CARTACOPIA
Compendio



Guía en

VIT 300 147 717 B - Oficina MANTO 08602014 - Dirección: CALLE 33 # 37-20 Bogotá D.C.

106384

43255006384

Para más información sobre el servicio de entrega de documentos, visite el sitio web: www.movilidadbogota.gov.co

Remitente: SEM - SECRETARÍA DE

MOVILIDAD

RECEPCIÓN

Destinatario

Origen: BOGOTÁ

Contenido: N/A

Fecha: 06/02/2016

Preso (a): N/A

El asegurado:

El asegurado:

El asegurado:

Destinatario: WILDER BARRERO DÍAZ

RESOLUCIÓN 255774 DE 2016

Dirección: CALLE 33 ESUR T227

Código: BOGOTÁ-DUNOAMARCA

Código postal: 11000000

Código postal: 11000000

Código postal: 11000000

PDE: 11000000

PDE: 11000000

PDE: 11000000

PDE: 11000000

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Devolución:

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 RESOLUCIÓN AVISO 024 DEL 2016-04-04 NOTIFICADO 11/04/2016 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 255774 de fecha 06/02/2016 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación: La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados - de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

DISPOSITIVOS MÓVILES-MEDIO TECNOLÓGICO DE OPERACIÓN MANUAL

La resolución 718 de 2018 menciona en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación:

"Parágrafo. El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información. Línea 185



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el literal C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

El comparendo N°11001000000010409475 del 03/08/2016, tiene una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía por lo que no es posible atender su petición sobre los requisitos técnicos solicitados y que solo están dispuestos para dispositivos electrónicos.

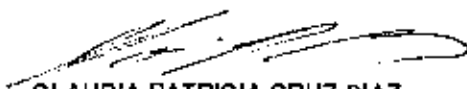
Teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición, por cuanto es sólo en audiencia pública y ante autoridad competente que podía controvertir su responsabilidad contravencional.

De otro lado, se informa que a la fecha no se ha publicado la Sentencia C-038/2020 emitida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declara inexecutable del Parágrafo 1 del Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017; por lo tanto se desconocen sus efectos jurídicos aplicables en el tiempo; no obstante, teniendo en cuenta el principio de seguridad jurídica que protege la certidumbre sobre los derechos y obligaciones, se tiene que por regla general las sentencias no tienen efectos retroactivos y solo regula hechos posteriores a su sanción; en este orden de ideas, el referido fallo data del día 06 de febrero de 2020, es decir, posterior a la imposición de las órdenes de comparendos motivo de sus peticiones, por lo cual no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Con respecto a la copia de guía de notificación y pantallazo del RUNT esta será anexada como folio a su respuesta, haciendo claridad que la dirección a la que se le realizó la notificación del comparendo emitido en la fecha 06/02/2016 fue de acuerdo con lo estipulado en la ley 769 de 2002, y solo se notificaba a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y solo hasta la expedición de la ley 1843 del 14 de julio de 2017, se estipuló que debía notificarse a la dirección registrada en el RUNT.

Finalmente, respetuosamente se informa que debe tener en cuenta que los términos para impugnar el (los) comparendo (s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico se encuentran vencidos y se invita para gestionar el pago de dichos comparendos, cuya información sobre procedimiento, así como volantes de pago pueden consultados en la página de la entidad: www.movilidadbogota.gov.co.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO: 2 FOLIOS (COPIA DE NOTIFICACION Y PANTALLAZO RUNT)

Proyectó: XIMENA ROMÁN CORTÉS, ABOGADA SCM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



GOBIERNO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE TRÁFICO

WILDER BARRETO DRTIZ

CLLE 33 BSUR 17-27

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010409475

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.



www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Id. infracción

5.12

Descripción

Estacionar un vehículo en un sitio prohibido

Fecha multa: 2016-abr-27

12:00 PM A 01:30 PM

Actividad de infracción: Ventón Camión - Localidad

Al sur - CR 30 - 6054

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa

13516794

Placa de Matrícula

13516794

Tipo vehículo

AUTOMÓVIL

OBSERVACIÓN

Señal de tránsito: PASAJE PARA LA AUTOMATIZACIÓN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre

WILDER BARRETO DRTIZ

Nº de licencia

13516794

Dirección

CLLE 33 BSUR 17-27

Señal propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nº de identificación

Código de infracción

Código Electrónico



Alcaldía de Bogotá

SECRETARÍA DE TRÁFICO

BOGOTÁ

Valor Pagado

Despachable para el Banco

172.400

Pago en efectivo con descuento de 50% hasta el día

2016-abr-06



258.500

Pago con tarjeta y con descuento de 25% hasta el día

2016-abr-27



344.736

Pago con tarjeta y con descuento de 25% hasta el día

2016-may-13



GOBIERNO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE TRÁFICO

Alcaldía de Bogotá

Sistema

Fecha pago

Valor pagado



GUÍA - CARTA OFICIA
Comparendo



GOBIERNO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE TRÁFICO

Señal propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Remitente: WILDER BARRETO DRTIZ

Placa

13516794

Dirección

CLLE 33 BSUR 17-27

Placa

13516794

Fecha

2016-abr-27

Presupuesto

172.400

Alcaldía

BOGOTÁ

Destinatario: WILDER BARRETO DRTIZ

Placa 13516794

Dirección CLLE 33 BSUR 17-27

Placa BOGOTÁ

SECRETARÍA DE TRÁFICO

Cod postal 11001

PDE:

Comparendo

172.400

Presupuesto

172.400

Alcaldía

BOGOTÁ

Fecha

2016-abr-27

Presupuesto

172.400

Alcaldía

BOGOTÁ

GOBIERNO DE BOGOTÁ

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : WILDER BARRETO CRTZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79516794
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DIAGONAL 8B # 10-39	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	5295135	Teléfono móvil:	

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16781

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-44173/ WILDER BARRETO DRTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42830 d el 27 DE FEBRERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-44173.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)